ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado: **20191300037713** de 19-12-2019

Bogotá D.C, jueves 19 de diciembre de 2019

PARA: KATHERINE PADILLA MOSQUERA
Subdirectora Artística y Cultural

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA FUGA-167-2019.
CONTRATISTA. CONSORCIO NVP

EXPEDIENTE CONTRACTUAL: 201913003800100003E

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que el contrato de interventoría No. **FUGA-167-2019**, suscrito entre la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO y EL CONSORCIO NVP**, con certificado de registro presupuestal No 684 de fecha 17 de diciembre de 2019, cuyo objeto consiste en *"Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital",* fue perfeccionado y ha cumplido los requisitos señalados en el artículo 41° de la Ley 80 de 1993 para su ejecución.

En consecuencia y teniendo en cuenta la cláusula de supervisión donde se realiza la designación para el seguimiento y supervisión del mismo, le solicito revisar el expediente contractual a través de la plataforma del SECOP II y en el área de Gestión Documental de la entidad, en donde le brindarán el apoyo para entregarle la

COMUNICACIÓN INTERNA

documentación que requiera con el fin de realizar su labor como supervisor del contrato.

Debido a lo anterior, es su responsabilidad cumplir con las obligaciones derivadas de esta designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Le informo que dentro de sus compromisos como supervisor, es indispensable que asista a las capacitaciones-conversatorios de contratación, que convoque la Oficina Asesora Jurídica.

Hasta el día veinte (20) de diciembre de 2019, tendrá plazo para suscribir el acta de inicio. En caso de que la fecha de suscripción sea posterior, el supervisor en el acta de inicio deberá solicitar la ampliación de las garantías al contratista y subirla al SECOP II para su aprobación por parte de esta oficina.

Finalmente y en consonancia con lo anterior y previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, se recomienda efectuar la verificación y validación de los otros requisitos establecidos en el contrato para dar inicio al contrato, para lo cual anexo a esta comunicación se remite oficio radicado por el Interventor el día 18 de diciembre de 2019 y en el cual se informa sobre aquellos aspectos.

Cordialmente,

JOHN FREDY SILVA TENORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Lo anunciado en veinte (20) folios.

Proyectó: Nancy Téllez
Reviso: Hernán Castellanos Mora.

Katherine Padilla C.
19/12/2019